REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001310501802019002220O
DEMANDANTE: HECTOR ENRIQUE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
DEMANDADOS: ARNULFO MARQUEZ CARRILLO, EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA y SOCIEDAD NORIA S.A.S.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, solicita la apoderada de la parte actora se proceda a emplazar a la demandada SOCIEDAD NORIA S.A.S., puesto que se han dispuesto todos los medios de notificación sin que se haya podido lograr su comparecencia al proceso.

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por la apoderada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso se designa como curador ad litem de la SOCIEDAD NORIA S.A.S., al abogado OSCAR DARIO RIOS OSPINA quien se localiza en la Carrera 46 N° 52-36, Edificio Vicente Uribe Rendón, Oficina 504 de Medellín-Antioquia, teléfonos 4796860 - 3218151958, correo electrónico demandasguiajuridica@gmail.com. Este desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en la norma citada, debiendo concurrir al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte demandante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte actora deberá allegar constancia de la comunicación de la designación vía correo electrónico o por el medio más expedito.

Así mismo, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de la demandada SOCIEDAD NORIA S.A.S de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el 108 del mismo estatuto, el cual señala que se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Inscríbase la respectiva comunicación en esta base de datos.

NOTIFÍQUESE

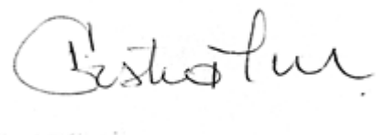

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 60 del 21 de mayo de 2021

_____

Secretario

SMA